



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS

Aprobación del acuerdo sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 9 de octubre de 2019 adopto el acuerdo sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados, en los siguientes términos.

Aprobar con efectos desde el día 15 de octubre de 2019, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los siguientes términos.

Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial del 50%: La Alcaldesa presidenta D^a Miriam Dorado Muñoz. Régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades: total 8.470,00 €; 605 €, brutos mensuales corresponderán al cargo de Alcaldesa-Presidenta por dedicación parcial de 50%. Régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones: 17,5 horas semanales.

Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Régimen de indemnizaciones y asistencias.

A) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros: Órgano colegiado Asignación por asistencia.

Pleno del Ayuntamiento: 50 €/sesión por asistencia a cada miembro a las sesiones del pleno.

Junta de Gobierno: Se percibirá 120,00 €/sesión de asignación por la asistencia de cada miembro a las sesiones de la Junta Local de Gobierno.

Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal:

Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113. 3 de la Ley 7/1985 la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Yuncillos a 15 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, Miriam Dorado Muñoz.

Nº. I.-5821